



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 355-2013-MPT

Pampas, 17 de junio de 2013.

VISTO:

El Informe N° 289-2013-GPP-MPT del Econ. Jesús Cachuan Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 111-2013-GAF-MPT, del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas; Proveído N° 310-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Alvares Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 516-2013-SGEYP-GDU-MPT del Econ. Hugo Y. Almonacid Acevedo – Sub Gerente de Estudios y Proyectos, entre otros documentos sobre reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 37° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante informe N° 516-2013-SGEYP-GDU-MPT, el Econ. Hugo Y. Almonacid Acevedo – Sub Gerente de Estudios y Proyectos, otorga la conformidad de servicios por la elaboración del expediente técnico denominado “Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 36666 de Manzanayocc, distrito de pampas, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, a favor del Ing. Romero Melgar Rogers Enrique; de conformidad al contrato de Servicio de Consultoría N° 0889-2012-MPT-SGL, asimismo indica que el saldo a pagar al contratista es por la suma de S/.16,638.00 Nuevos Soles, también señala que el expediente en mención fue entregado en los plazos previstos y aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal respectiva;

Que, mediante Proveído N° 310-2013-MPT-GDUI, el Ing. Charles Alvares Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura ratifica la conformidad de servicios otorgado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos a favor del Ing. Romero Melgar Rogers Enrique; quien cumplió con presentar el expediente técnico “Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 36666 de Manzanayocc, distrito de pampas, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, de conformidad al Contrato de Servicio de Consultoría N° 0889-2012-MPT/SGL;

Que, mediante Informe N° 111-2013-GAF-MPT, el señor Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2012 mediante acto resolutorio; a favor Ing. Romero Melgar Rogers Enrique; quien cumplió con la elaboración del expediente técnico denominado “Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 36666 de Manzanayocc, distrito de pampas, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por la suma de S/.16,638.00 Nuevos Soles de acuerdo a las conformidades otorgadas; el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta pertinente autorizar el pago de las deudas contraídas con el proveedor antes señalado, correspondiente al año fiscal 2012, a efectos de evitar futuras demandas judiciales cuyas sentencias de pago incrementarían las deudas y generarían en adelante mayores perjuicios económicos a la Entidad Edil, por intereses legales y otros, ello sin perjuicio de la prosecución de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de la deuda pendiente del ejercicio fiscal 2012, a favor del Ing. ROMERO MELGAR ROGERS ENRIQUE por el servicio de elaboración del expediente técnico denominado “Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 36666 de Manzanayocc, distrito de pampas, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por la suma de **S/. 16,638.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la cancelación de la deuda señalada en el Informe N° 111-2013-GAF-MPT que se adjunta, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para la dotación del presupuesto y pago respectivo de la deuda a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el pago de las deudas no reconocidas por el presente acto resolutorio estarán sujetas a la ejecución de un peritaje técnico y/o contable, para cuyo efecto la Gerencia Municipal debe adoptar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutorio al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Comas
ALCALDE